nonbramiento de la tercera vara

El dicho corregidor nonbro por su alguacil de vaga mundos a Pedro Rosalle al qual le dio poder en forma segun que lo an tenido los que asta agora lo an sido e para que traiga vara de justicia e llevar los dichos acostunbrados testigos los dichos el qual nonbramiento hazen su merced asta tanto que se a su voluntad

Juramento del alguazil

e luego estando presente el dicho Pedro Rosalle juro en forma de derecho de hazer el deber y recibio la vara de sal alguacil testigos los dichos

e luego la dicha ciudad visto el juramento fecho por el dicho Pedro Rosalle alguacil dixeron que lo avian y obieron por recebido al tal oficio de alguacil de vaga mundos desta ciudad y su tierra conforme al nonbramiento e poder del dicho corregidor el susodicho recibio la dicha vara de justicia e se obligo e prometio de dar fiancas para su residencia como esta obligado testigos los dichos

don diego de cordova

el licenciado Vosa

Alonso de leyva ponze

ante mi Alonso garcia de alvarez escrivano

en este ayuntamiento entrego el licenciado Vosa un testimonio del tenor siguiente

Yo Juan gallo de andrada escrivano de camara de su magestad de los que residen en su consejo certifico y doy fee que el licenciado domingo Vosa cumpliendo con la ley del Reyno que dize porque los que obieren de ser alcaldes mayores en algunas ciudades y villas de estos Reynos vengan al consejo y en el sean examinados y aprobados le presento ante los señores del dicho consejo en veinte y siete dias del mes de abril deste presente año